



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01-2024-GDU/MDL

Lurín, 15 de enero de 2024

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN

VISTOS:

La Carta N° 29-2024-CVPE/SUPER/UPIS SAN JOSE LURÍN de fecha 08 de enero de 2024; la Carta N° 30-024-CVPE/SUPER/UPIS SAN JOSE LURÍN de fecha 08 de enero de 2024; el Informe N° 002-2024-NPQ/SOP/MDL de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 006-2024-SOP-GDU/MDL de fecha 11 de enero de 2024; el Memorando N° 009-2024-GDU/MDL de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 014-2024-OGAJ/MDL, de fecha 12 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF², establece que:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

"208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)"

Que mediante Resolución Gerencial N° 010-2023-GDU/ML, de fecha 05 junio 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto de obra denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MANZANA Z1, LOTE 01, UPIS SAN JOSÉ DE LURÍN, ZONA E, DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2596855, por un presupuesto referencial de total S/. 1'991,193.95 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 95/100 SOLES) incluidos IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

¹ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.

² Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, publicado en el Diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Desarrollo Urbano

Que, la Municipalidad Distrital de Lurín, mediante la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-CS/MDL, para la Ejecución de la Obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MANZANA Z1, LOTE 01, UPIS SAN JOSÉ DE LURÍN, ZONA E, DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2596855; otorgó la Buena Pro, al Contratista CONSORCIO SAN JOSE LURÍN;

Que, con fecha 20 de julio del 2023 se firma el contrato N° 020-2023-GAF/MDL con el contratista CONSORCIO SAN JOSE LURÍN, para la ejecución de la referida obra, por un monto total de S/. 1'991,193.95 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 95/100 SOLES) Incluido IGV;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2023 se firma la Orden de Servicio N° 11771 con el supervisor Ing. Christian Vargas Pérez, para la supervisión de la referida obra, por un monto total de S/. 39,400.00 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 29-2024-CVPE/SUPER/UPIS SAN JOSE LURIN, de fecha 08 de enero de 2024, el Supervisor de Obra, el Ing. Christian Vargas Pérez, remite al Subgerente de Obras Públicas, el Certificado de Conformidad Técnica y mediante Carta N° 30-2024-CVPE/SUPER/UPIS SAN JOSE LURIN de fecha 08 de enero de 2024, solicita la recepción de obra, así mismo, el residente de obra en el Asiento N° 264 del cuaderno de obra de fecha 01 de enero del 2024 indica que, se ha concluido con la ejecución de la totalidad de las partidas contractuales, así mismo solicita la Recepción de la Obra; y mediante el Asiento N° 265 del cuaderno de obra de fecha 06 de enero del 2024, el supervisor de obra indica que, se constató la ejecución de un 100% de las partidas según contrato N° 020-2023-GAF/MDL, solicitando a la entidad la conformación del comité para la recepción de la obra;

Que, mediante el Informe N° 002-2024-NPQ/SOP/MDL de fecha 11 de enero de 2024, el Coordinador de Obra, concluye que, de acuerdo con lo señalado por el Supervisor, la obra se encuentra CULMINADA y mediante Carta N° 29-2024-CVPE/SUPER/UPIS SAN JOSE LURÍN, remite el Certificado de Conformidad Técnica, por lo que, **se solicita se designe el Comité de Recepción de Obra**, dentro del plazo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 006-2024-SOP-GDU/MDL de fecha 11 de enero de 2024, el Subgerente de Obras Públicas, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MANZANA Z1, LOTE 01, UPIS SAN JOSÉ DE LURÍN, ZONA E, DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2596855; recomendando que el mismo este conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano: Ing. Julio Cesar Carrascal Zegarra.
- Subgerente de Obras Públicas: Arq. Jorge Gálvez Cáparo.
- Coordinador de Obra Ing. Nicodemo Paredes Quispe.
- Supervisor de Obra (Asesor Técnico): Ing. Christian Vargas Pérez

Que, mediante Memorando N° 009-2024-GDU/MDL, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal respecto al Acto Resolutivo de la Designación del Comité de Recepción de Obra, para la precitada obra, conforme lo señalado en el reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Desarrollo Urbano

Que, mediante el Informe N° 014-2024-OGAJ/MDL de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió su opinión favorable, para que, a través de acto resolutivo, se apruebe la designación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MANZANA Z1, LOTE 01, UPIS SAN JOSÉ DE LURÍN, ZONA E, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con código Único de Inversión N° 2596855;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 483-2023-/MDL, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-ALC/MDL de fecha 04 de enero de 2024 que resuelve aprobar la delegación de facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano para Designar al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MANZANA Z1, LOTE 01, UPIS SAN JOSÉ DE LURÍN, ZONA E, DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2596855, conforme a lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano: Ing. Julio Cesar Carrascal Zegarra.
- Subgerente de Obras Públicas: Arq. Jorge Gálvez Cáparo.
- Coordinador de Obra Ing. Nicodemo Paredes Quispe.
- Supervisor de Obra (Asesor Técnico): Ing. Christian Vargas Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas la notificación de la presente Resolución Gerencial a los miembros del Comité de Recepción de obra designados en el artículo precedente, para el cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ING. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO